

Sres.
Apoderados del Partido Justicialista
Dr. Rodolfo Urtubey - Dr. Aníbal Anaquin
Zuviria N° 938 - Salta - Capital
Presente

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 3508/10
EXPEDIENTE N° 242-2831/11 – CÓDIGO AGPS I-23-11

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3508/10 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, que el aporte establecido en el Art. 45 de la Ley Provincial N° 7595 - Presupuesto General Ejercicio 2010, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección provincial del día 28 de octubre de 2.007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos dos (\$ 2,00) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al **“Partido Justicialista”**, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 23 de noviembre de 2010, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 462.536,00 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y seis con 00/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 3508/10, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Justicialista concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por esa Agrupación.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7595- Presupuesto General Ejercicio 2010.
- Decreto N° 3508/10 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de fecha 04 de Agosto de 2011.
- Una Planilla de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 3508/10
- Soporte magnético (Disco compacto)

- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 11/11/2010.
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 23/11/2010, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N° 3508/10
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

Esta Área de Control comunicó en nota de fecha 27/07/11 al mencionado partido, la obligación de presentar a este organismo rendición de gastos correspondientes a los importes oportunamente recibidos del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de conformidad a lo que establece el artículo 4° del Decreto N° 3508/10.

El Partido Justicialista presentó con fecha 04/08/11 la rendición correspondiente, de acuerdo a lo descripto en el punto **IV a)**, documentación que obra de fojas 05 a 31 de estas actuaciones.

Del análisis de la documentación recibida surge lo siguiente:

- La rendición ha sido presentada en planillas que detallan conceptos y montos de gastos efectuados entre el 27/10/2010 y el 27/04/2011, incluyendo las fotocopias de los comprobantes; los cuales pueden agruparse en:

Publicidad y Propaganda	\$ 67.335,10
Hospedaje y Alimentos	\$ 11.035,50
Impresión de Votos	\$ 300.851,25
Honorarios	\$ 11.000,00
Sistemas y Correo	\$ <u>77.050,00</u>
T O T A L	\$ 467.271,85

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Justicialista se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 45 de la Ley N° 7595 – Presupuesto 2010, al Partido Justicialista le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 462.536,00 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y seis con 00/100)
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el Partido Justicialista es de \$ 467.271,85 (pesos cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos setenta y uno con 85/100), por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$ 4.735,85 (pesos cuatro mil setecientos treinta y cinco con 85/100).
- **El Partido Justicialista ha dado cumplimiento, en cuanto al monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.-**

Salta, 29 de Febrero de 2012

Cr. R. Ríos - Cr. H. Corimayo

Salta, 06 de marzo de 2012

RESOLUCION CONJUNTA N° 06

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2831/11 caratulado Partido Justicialista – Rendición de Aporte – Decreto Provincial N° 3508/10, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 3508/10, correspondientes al Partido Justicialista;

Que con fecha 29 de febrero de 2.012 el Área de Control N° I, emitió informe de Rendición de Aporte;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente presta conformidad a dicho informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL AREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aporte Decreto N° 3508/10, presentada por el Partido Justicialista, tramitada en el Expediente N° 242-2831/11, que obra de fs.42 a 45 de dichas actuaciones.



RESOLUCION CONJUNTA N° 06

Artículo 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Cr. O. Salvatierra – CR. G. De Cecco